

CARTA ANTIFRAUDE

SEÑORES
ADELANTOS COLOMBIA S.A.S.
CIUDAD

YO, IRWISMAR CHIQUINQUIRA VASQUEZ MEDINA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **6.782.221** DE BOGOTA, D.C. - BOGOTA Y CON DOMICILIO EN (DIRECCIÓN EXACTA) **CALLE 24 AV5 #23-48** DE LA CIUDAD DE CUCUTA - N. DE SANTANDER, Y CON NÚMERO CELULAR **3150458017**, ENTIENDO QUE SOY EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA COMPRA DEL EQUIPO TERMINAL MÓVIL Y LO ESTOY ADQUIRIENDO BAJO MI ÚNICA VOLUNTAD, RESPONSABILIDAD Y CONSENTIMIENTO.

ENTIENDO QUE CONTRACTUALMENTE NO PUEDO VENDER EL CELULAR QUE ADELANTOS COLOMBIA S.A.S. ESTÁ FINANCIANDO HASTA QUE COMPLETE EL TOTAL DE LAS CUOTAS POR PAGAR. ENTIENDO Y ACEPTO QUE LAS CONDICIONES DEL CRÉDITO EXIGEN QUE A MI NUEVO CELULAR FINANCIADO POR ADELANTOS COLOMBIA S.A.S. SE LE INSTALE UNA APLICACIÓN DE SEGURIDAD QUE PERMITE INHABILITAR EL CELULAR EN CASO DE NO PAGO. UNA VEZ PAGADAS TODAS MIS CUOTAS, EL CELULAR QUEDARÁ LIBRE Y SOLO AHÍ PODRÉ DISPONER DE ÉL, UNA VEZ LA APLICACIÓN DE SEGURIDAD HAYA SIDO DESINSTALADA.

ENTIENDO QUE CUALQUIER INTENTO DE MANIPULAR ESTA APLICACIÓN ES PROHIBIDO CONTRACTUALMENTE Y PODRÍA SER CONSIDERADO UN DELITO. ESTE DELITO ESTÁ TIPIFICADO COMO "VIOLACIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO", POR EL CUAL TENDRÉ QUE ACEPTAR TODAS LAS CONSECUENCIAS PENALES Y RESPONDERÉ ANTE LA FISCALÍA POR ESTOS ACTOS DELICTIVOS.

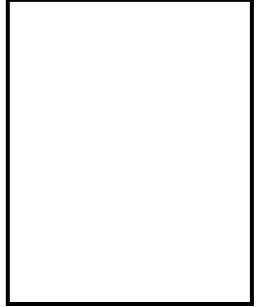
DOY CONSTANCIA QUE NO HE SIDO CONTACTADO POR UN TERCERO, NI ESTOY ACTUANDO COMO INTERMEDIARIO POR UN TERCERO, PARA TRAMITAR ESTE CRÉDITO, Y SOY CONSCIENTE Y RESPONSABLE DE QUE LAS CONSECUENCIAS DE INCURRIR EN ESTE ACTO ESTÁN CONSIDERADAS COMO "CONCIERTO PARA DELINQUIR", TIPIFICADO EN **EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO ARTÍCULO 340**, Y QUE CUANDO VARIAS PERSONAS SE CONCIERTEN CON EL FIN DE COMETER DELITOS, CADA UNA DE ELLAS PODRÍA SER PENADA, POR ESA SOLA CONDUCTA, **CONPRISIÓN DE CUARENTA Y OCHO (48) A CIENTO OCHO (108) MESES**. CONSEGUENTEMENTE COMETIENDO TAMBIÉN EL DELITO DE "ESTAFACIÓN"; **ARTÍCULO 248 DEL CÓDIGO PENAL**, PARA LOS QUE, CON ÁNIMO DE LUCRO, UTILIZAN EL ENGAÑO PARA PRODUCIR ERROR EN OTRO (ADELANTOS COLOMBIA S.A.S.) INDUCIÉNDOLO A REALIZAR UN ACTO EN DISPOSICIÓN EN PERJUICIO PROPIO O AJENO. LA PENA PREVISTA PARA EL DELITO DE ESTAFACIÓN OSCILA ENTRE **SEIS (6) MESES Y TREINTA Y SEIS MESES (36) DE PRISIÓN**.

NOMBRE: **IRWISMAR CHIQUINQUIRA VASQUEZ MEDINA**
CÉDULA: **6.782.221**
DIRECCIÓN: **CALLE 24 AV5 #23-48 - CUCUTA N. DE SANTANDER**

ATENTAMENTE,

IRWISMAR CHIQUINQUIRA VASQUEZ MEDINA
FIRMA

56779891
TOKEN

INDICE DERECHO